

Señor:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: PROCESO NUMERO 0065 DEL 2017.

JHONNY ROMERO JULIO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 73.129.026 expedida en Cartagena, abogado de profesión, en mi condición de apoderado especial del señor **DAIRO ANTONIO PAJARO CARDONA**, demandado, ciudadano mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, quien viene previamente identificado dentro del proceso, por medio del presente memorial acudo a usted para PRESENTAR EXCEPCIONES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1. EXCEPCIÓN FONDO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL PROMITENTE VENDEDOR.

Al existir incumplimiento de las obligaciones contractuales de parte del promitente vendedor, este carece de legitimación para exigir el cumplimiento del contrato.

Para probar lo anterior téngase como prueba reina el contrato de promesa, el no pago de los tributos o impuestos y no el pago de los servicios públicos domiciliarios.

Atentamente

JHONNY ROMERO JULIO.



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, BOL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO..... PROCESO VERBAL DE ACCION DE
DOMINIO CON Rad: 13001400301020170066500

DEMANDANTE..... CARLOS HUMBERTO ZULUAGA
MARTINEZ.

APODERADO..... DR JOSE DAVID AYOLA AYOLA.

DEMANDADO..... CARMEN ELENA BERRRIO TOVAR Y
DAIRO ANTONIO PAJARO CARDONA.

APODERADO..... JHONNY ROMERO JULIO.

TRASLADO QUE SE HACE..... CONTESTACION DE DEMANDA Y
EXCEPCION DE MERITO

TERMINO DEL AVISO.....CINCO (5) DIAS

VENCIMIENTO DEL TRASLADO..... Julio 12 de 2022.-

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: Siendo las 8 A. M. se fija la presente LISTA por un día en cumplimiento al Arts. 319 Y 110 del Código General del Proceso, y se desfija a las 5:00 P. M. después de haber permanecido por el término de ley.-

Cartagena, Julio 5 de 2022

RADICACION: 665-2017

DIANA A. FLORES QUINTERO
SECRETARIA